



## Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima La Unión

### ASENTAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO

**Institución:** Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Lima La Unión

**Nombre:** ASENTAMIENTO DEL RECIÉN NACIDO

**Dirección:** Avenida General Larios y Calle General Girón Barrio El calvario

**Horario:** 8:00 am - 4:00 pm

**Tiempo de respuesta:** 1 hora

**Área responsable:** Unidad de Estado de Registro familiar

**Encargado del servicio:** alba de Vasquez

**Descripción:**  
PASO UNO. PRESENTARSE A VENTANILLA E INFORMAR SOBRE EL ASENTAMIENTO, SE LE PREGUNTA SI TRAE LOS PLANTARES ORIGINALES Y COPIA, SI SOLO TIENE EL ORIGINAL SE LE MANDA A SACAR UNA COPIA PARA QUE LA GUARDE EN SU ARCHIVO DE SU CASA. TIEMPO DE ESPERA 10 MINUTOS  
PASÓ DOS. SE LE LLAMA PARA QUE PASE CON LA ENCARGADA DE ASENTAMIENTO PRESENTA LOS PLANTARES ORIGINALES, CON FIRMA Y SELLO DEL DOCTOR QUE ATENDIÓ EL PARTO, SELLO DEL CENTRO HOSPITALARIO DONDE DIO A LUZ A RECIÉN NACIDO, SE LE SOLICITA FOTOCOPIA Y DUI ORIGINAL DE LOS PADRES O INFORMANTE. TIEMPO DE ESPERA 20 MINUTOS.  
SI LOS PADRES DEL RECIÉN NACIDO SON CASADOS PODRÁ LA MADRE O UN PARIENTE CERCANO REALIZAR EL ASENTAMIENTO Y EN CASO CONTRARIO TENDRÁ EL PADRE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL ASENTAMIENTO Y PODER RECONOCERLO, A LO CONTRARIO SOLO QUEDARA ASENTADO CON DATOS DE LA MADRE.  
EN CASO DE UN NACIMIENTO EN CASA, SIN ASISTENCIA MEDICA, DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTOS DE LOS PADRES Y EL RECIÉN NACIDO PARA TOMARLES SUS HUELLAS RESPECTIVAS. PRESENTARSE CON DOS TESTIGOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL HECHO CON SUS RESPECTIVOS DUI Y QUE PUEDAN FIRMAR.  
PASO TRES: REVISAR LOS DATOS ASIGNADOS A LA PARTIDA DE NACIMIENTO, TIEMPO DE ESPERA 10 MINUTOS.  
PASO CUATRO: SI NO HAY CORRECCIONES SE IMPRIME EL BOLETO Y PARTIDA DE NACIMIENTO, POR PRIMERA VEZ ES GRATIS. SE DEJA UN NUMERO DE TELEFONO PARA CUALQUIER NOTIFICACIÓN.  
SE LE PROPORCIONA TRES DÍAS PARA QUE PUEDA RECTIFICAR CUALQUIER DATO.  
TIEMPO PARA REALIZAR EL ASENTAMIENTO DESDE SU NACIMIENTO SERÁN 90 DÍAS HÁBILES AL TRANSCURRIR LOS 90 DÍAS Y NO REALIZÓ DICHO ASENTAMIENTO SEGÚN ARTICULO 16 DE LA LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR SE LE PEDIRÁ OPINIÓN A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

**Requisitos generales:** Traer Plantares originales y copia

**Costo:** gratis